



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 15 de febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN REC Nº 038 /2023.

VISTO:

El memorándum CDC Nº 01/2023, presentado por la **Dra. Mary Cabral Franco**, Jefa del Centro de Desarrollo de Competencias de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente Nº 416/2023); y -----

CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorándum de referencia, solicita la socialización e implementación de la plataforma que será destinada exclusivamente al Curso Probatorio de Admisión y/o Ingreso (CPI – CPA) de los postulantes de las distintas facultades de la Universidad Nacional de Itapúa, la misma será desplegada en el subdominio <https://admission.uni.edu.py>.-----

Que, el motivo de la utilización de una plataforma diferenciada, obedece a contar con recursos separados, ya que los postulantes a ingreso aún no cuentan una vinculación directa como alumnos de la institución, por lo cual la plataforma podría ser reseteada al finalizar los cursos probatorios mencionados y de esta manera disponibilizar nuevamente los recursos asignados.-----

Que, adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso “h” del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. -----

RESUELVE:

1º) APROBAR la implementación de la plataforma del Curso Probatorio de Admisión y/o Ingreso (CPI – CPA) de los postulantes de las distintas facultades de la Universidad Nacional de Itapúa, desplegada en el subdominio <https://admission.uni.edu.py>, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-----

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector